



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión Ordinaria de 24.Noviembre.2016.-

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, acordó aprobarla.

2º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias 28.Noviembre.2016, 5 y 12.Diciembre.2016 y Extraordinaria y Urgente de fecha 13.Diciembre.2016; Resoluciones de Alcaldía y Delegados del mes de Noviembre de 2016; Decreto sobre "periodicidad mensual del a presentación ante la Corporación Municipal del Período Medio de Pago" de fecha 1.Diciembre.2016.-

El Pleno quedó enterado.

3º.- Aprobación definitiva de la Cuenta General Ejercicio 2014.-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2.016, aclarando el Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo García que se trata de la aprobación definitiva:

"CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Secretario se informa que la referida Cuenta de 2014 fue informada por esta Comisión el pasado 22/09/2016, habiendo sido expuesta al público en BOP de 10/10/2016 sin que se haya producido ninguna alegación.

Procede por tanto, dictaminar la aprobación de la Cuenta 2014 para su pertinente aprobación en Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB, y No Adscritos Sra. Olmedo y Sr. Jiménez y la abstención de PP y VPB, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2014, con todos los documentos que obran en el expediente."

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1 y 9, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto, aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2014, con todos los documentos que obran en el expediente.

4º.- Aprobación provisional Innovación del PGOU consistente en resolver contradicciones entre adaptación del PGOU a la LOUA y el propio Plan, relativas al sistema general de espacios libres "Área de Playas" entre el Castillo del Bil-Bil y el Puerto Deportivo.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 16 de Diciembre de 2016:

"APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ELEMENTOS CONSISTENTE EN RESOLVER CONTRADICCIONES ENTRE ADAPTACION DEL PGOU A LA LOUA Y EL PROPIO PLAN, RELATIVAS AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES "AREA DE PLAYAS" ENTRE EL CASTILLO DEL BIL BIL Y EL PUERTO DEPORTIVO (EXP. 001005/2012-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

1. Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 25/01/13, se aprobó inicialmente la modificación de elementos para resolver las contradicciones entre adaptación del PGOU a la LOUA y el propio Plan relativas al Sistema General de Espacios Libres "Area de Playas" entre el Castillo del Bil-Bil y el Puerto Deportivo, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Noviembre 2012.
2. Mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia num. 70, de fecha 15/04/13, Diario Málaga Hoy de fecha 28/02/13, así como tablón de anuncios municipal, se expuso el expediente al público durante el plazo de un mes, no habiéndose producido alegaciones o reclamaciones de ningún tipo.
3. Con fecha 18/07/13, se requiere informe preceptivo a la Demarcación de Costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

4. Mediante escrito de entrada en este Ayuntamiento el 24/09/13, por la Dirección General de sostenibilidad de la Costa del Mar, requiere que se subsanen una serie de deficiencias en la documentación técnica.
5. Con fecha 04/08/14 se remite el expediente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de aprobación definitiva del expediente.
6. Con fecha 19/08/16, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se requiere se complete el expediente.
7. Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29/09/14 se considera que las modificaciones introducidas en el documento técnico y que fueron requeridas por la Demarcación de Costas, eran de escasa entidad y por lo tanto no era necesario la aprobación provisional de dicha documentación, dando cuenta de dicha Resolución a la mencionada Demarcación de Costas, así como remitiendo la documentación técnica corregida.
8. Mediante escrito de entrada en la Demarcación de Costas con fecha 16/07/15, se reitera la emisión del informe correspondiente.
9. Con fecha 18/11/15, se envía documentación varia a la Demarcación de costas y se reitera nuevamente la emisión del informe.
10. Con fecha 11/02/16, tiene entrada en este Ayuntamiento informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, en sentido favorable al expediente y por el que se indica se tenga en cuenta una serie de consideraciones mencionadas en dicho inf.
11. Mediante escrito de fecha de entrada 18/04/16, se remite a la Demarcación de Costas documentación técnica corregida, tal y como se indicaba por dicha Demarcación.
12. Con fecha 29/07/16, tiene entrada en este ayuntamiento informe favorable de la Demarcación de Costas, sin ningún tipo de condicionamiento.
13. con fecha 27/10/16, se remite a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los informes emitidos por la Demarcación de Costas y posteriores al escrito de 04/08/14.
14. Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emite informe en sentido desfavorable, y por el que se considera el expediente incompleto, entre ellas se indica que *"que el documento técnico que se aporta hace constar en su diligencia la fecha de aprobación en Pleno 25/01/13, sin mención alguna a las modificaciones introducidas para su debida constancia, y diferenciación de la documentación anterior a la introducción de dichas modificaciones."*
15. Como quiera que igualmente se está recabando informe de Incidencia Territorial así como se debe tramitar Dictamen de Consejo Consultivo, este Ayuntamiento, en aras de una mayor claridad y para evitar incurrir en un defecto formal ha optado por la aprobación provisional del documento técnico, y confirmar, de este modo, el contenido de la documentación técnica que se somete a aprobación provisional (para su posterior remisión al Consejo Consultivo).
16. Por todo ello y conforme a lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento, por remisión del art. 138 procede la aprobación provisional del expediente así como su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que se emita el informe preceptivo, conforme determina el art. 31.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y antes de su aprobación definitiva.

Por todo ello se propone a la Comisión de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, al tratarse de planeamiento general, la adopción del siguiente:

DICTAMEN.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de elementos para resolver las contradicciones entre adaptación del PGOU a la LOUA y el propio Plan relativas al Sistema General de Espacios Libres "Área de Playas" entre el Castillo del Bil-Bil y el Puerto Deportivo, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2016.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos su aprobación definitiva por dicho Organismo, conforme determina el art. 32.2.B.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe.

Expediente: INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN RESOLUCIÓN CONTRADICCIONES ENTRE ADAPTACIÓN PARCIAL PGOU A LA LOUA Y EL PROPIO PLAN, RELATIVA A SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES DENOMINADOS " ÁREA PLAYAS " EN TRAMO ENTRE CASTILLO BIL - BIL Y PUERTO DEPORTIVO

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en resolución contradicciones entre adaptación parcial PGOU a la LOUA y el propio Plan, relativa a sistema general espacios libres denominados " Área Playas " en tramo entre Castillo Bil - Bil y Puerto Deportivo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Memoria del Arquitecto Municipal de fecha de Noviembre de 2012 en la que se señala que la presente innovación afecta a la clasificación del suelo, teniendo la misma **carácter estructural**, y por tanto, la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. Dado que esta modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, requerirá a tenor de lo preceptuado en el art. 36.2.c)2ª de la LOUA dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. La LOUA en su art. 36.2.a)2ª) señala que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En el caso que nos ocupa el incremento de aprovechamiento que se produce como Sistema General de Espacios Libres en su topología de Área de Playas, y consecuentemente computar su superficie en el cálculo del estándar de SGEL por habitante. Ahora se plantea eliminar las disfunciones existentes y resolver las contradicciones existentes entre la adaptación parcial del PGOU a la LOUA y el propio Plan General, relativas a SGEL, en el tramo entre Castillo Bil Bil y Puerto Deportivo. La modificación de elementos planteará la línea del deslinde marítimo terrestre en su nueva ubicación aprobada en las órdenes ministeriales y clasificará el suelo incluido en el dominio público marítimo terrestre derivado de este deslinde como SNU especial protección por legislación específica. El resto de suelo que de acuerdo con el antiguo deslinde estaba incluido en dominio público marítimo terrestre, pero que no lo está ahora con el nuevo, al desaparecer éste, se encuentre en una de las siguientes situaciones: trozos de parcelas privadas, que están edificadas con usos residenciales y hoteleros y que en su día se conceptuaron erróneamente como dominio público, por una inadecuada asciende a 3556,48 m2, pero éste no deja de ser aumento teórico, dado que todas y cada una de las parcelas, afectadas por esta modificación de elementos, en la que se cambia la calificación de una parte de ellas, se encuentran edificadas en la actualidad, y por tanto el nuevo aprovechamiento ya está construido, y lo que ahora se hace es regularizar una situación ocasionada por el anterior límite del dominio público marítimo terrestre. Por este motivo, no se plantean medidas compensatorias que se pudieran derivar del incremento de aprovechamiento. En relación con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

los sistemas generales de espacios libres, entre las zonas en las que se produce su incremento y en las que se reducen los mismos, se produce un déficit de 1988,31 m², superficie ésta en la que se ven reducidos los mismos a efectos del cálculo del estándar. Debido a la homogeneización que se realiza en algunos trozos de parcelas en los que la calificación se iguala al resto de las mismas, el aprovechamiento se ve incrementado en 3556,48 m²/c. Este aumento es teórico dado que todas y cada una de las parcelas, afectadas por esta modificación de elementos, en la que se cambia la calificación de una parte de ellas, se encuentran edificadas en la actualidad, y por tanto el nuevo aprovechamiento ya está construido, y lo que ahora se hace es regularizar una situación ocasionada por el anterior límite del dominio público marítimo terrestre.

Informe de fecha de 21 de Noviembre de 2012 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU consistente en resolución contradicciones entre adaptación parcial PGOU a la LOUA y el propio Plan, relativa a sistema general espacios libres denominados "Área Playas" en tramo entre Castillo Bil-Bil y Puerto Deportivo, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha de Noviembre de 2012. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Acuerdo de Pleno de fecha de 25 de Enero de 2013 acordando la aprobación inicial de la modificación de elementos.

Exposición pública durante un mes en el que no se han presentado alegaciones, de acuerdo con el Informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa de fecha de 13 de Diciembre de 2016.

Informe favorable de la Demarcación de Costas de 29 de Julio de 2016.

Informe desfavorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se señala que el expediente está incompleto en tanto que no tiene el Informe de Incidencia Territorial, ni el Dictamen del Consejo Consultivo ni mención alguna a las modificaciones introducidas para su debida constancia, y diferenciación de la documentación anterior a la introducción de dichas modificaciones.

Informe Propuesta del Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa por el que se propone aprobar provisionalmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es resolución contradicciones entre adaptación parcial PGOU a la LOUA y el propio Plan, relativa a sistema general espacios libres denominados "Área Playas" en tramo entre Castillo Bil-Bil y Puerto Deportivo, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha de Abril de 2016.

El expediente se presenta en Vicesecretaría el día 14 de Diciembre de 2016 para su aprobación en Comisión Informativa de Urbanismo el día 15 de Diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL.

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2 y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Al no ser el Ayuntamiento el órgano competente para su aprobación definitiva, en tanto que se trata de modificación estructural, corresponde en este momento la aprobación provisional por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- La aprobación provisional procede que sea por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL. Una vez aprobado provisionalmente y antes de su aprobación definitiva que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo será necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en tanto que se prevé diferente zonificación de zonas verdes. Igualmente se requiere Informe de Incidencia Territorial, de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del Decreto 36/2014 de 11 de Febrero, en tanto que se trata de modificación estructural.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho. Los Sres. de la Comisión informativa quedan enterados.

Por el Arquitecto Municipal se explica el contenido del expediente pormenorizadamente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, IULV-CA para la Gente, CSSPTT, miembros no adscrito, Sr. Ramundo y la Sra. Cortes, y la abstención de los Grupos PP y VPB, proponiéndose en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de elementos para resolver las contradicciones entre adaptación del PGOU a la LOUA y el propio Plan relativas al Sistema General de Espacios Libres "Área de Playas" entre el Castillo del Bil-Bil y el Puerto Deportivo, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2016.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos su aprobación definitiva por dicho Organismo, conforme determina el art. 32.2.B.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Urbanismo, aclara que se trata de la corrección de unos deslindes entre el Castillo Bil-Bil y el Puerto Deportivo, en particular, el de demarcación de costas cuyo deslinde determina la línea de dominio marítimo-terrestre de la que ahora se sitúa en la cara externa del muro que divide el Paseo Marítimo y la playa, línea de rivera del mar, y luego entre esta línea y otra paralela situada a 20 metros de la primera se establece la banda de protección y por ende, también, procede la recalificación de los suelos dentro de esta banda tal como se explicó detalladamente en la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno, por 24 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1 y 9, de los Grupos PSOE, IUVC-CA-Para la Gente, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de elementos para resolver las contradicciones entre adaptación del PGOU a la LOUA y el propio Plan relativas al Sistema General de Espacios Libres "Área de Playas" entre el Castillo del Bil-Bil y el Puerto Deportivo, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2016.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos su aprobación definitiva por dicho Organismo, conforme determina el art. 32.2.B.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Moción Institucional referente al "Problema de la intolerancia".-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2016. El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Partido Popular, ante todo agradece que se halla hecho Institucional la Moción y aclara que el título sería "Medidas de desarrollo, bienestar social e igualdad a favor de las personas celiacas y su entorno", leyendo seguidamente la Moción y pidiendo incluir una pequeña Partida en el Presupuesto para ayudar a las familias celiacas, así como firmar un Convenio con la Asociación:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR REFERENTE AL "PROBLEMA DE LA INTOLERANCIA".

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

"Dº Enrique Moya Barrionuevo, en su calidad de Concejal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN:

MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD EN FAVOR DE LAS PERSONAS CELIACAS Y SU ENTORNO

EL PROBLEMA DE LA INTOLERANCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Organización CELIACOS EN ACCION y Estudios de la Federación de Asociaciones de celíacos de España 1 de cada 150 españoles tiene intolerancia permanente al gluten del trigo, la cebada, el kamut, la avena, el triticale y el centeno, es decir sufren de celiaquía.

Se estima que el 1% de la población del país puede ser celiaca, aproximadamente hay 500.000 personas diagnosticadas pero se considera que el porcentaje de no diagnosticados es muy superior

Cada año se diagnostica 1 caso por cada 118 niños, mientras que en la población adulta la relación baja a 1 caso por cada 384 personas.

Aparte del problema que supone para la salud, la enfermedad celiaca comporta un grave perjuicio económico para las personas que lo sufren ya que existe mucha diferencia entre los precios de los alimentos normales y los sin gluten.(una familia con un celiaco entre sus miembros puede incrementare su gasto en la cesta de la compra cerca de 35€ semanales ó sea casi 1500 € al año

AUSENCIA DE AYUDAS EN LA CESTA DE LA COMPRA

España es uno de los pocos países europeos que no entrega ningún tipo de ayuda a los afectados por esta intolerancia alimentaria mientras que algunos países de los más concienciados como Suecia, Noruega o Dinamarca hay ayudas importantes.

LA NECESARIA PROMOCION Y CONCIENCIACION EN MATERIA ALIMENTARIA

Desde las instituciones debemos de promover hábitos alimenticios saludables y fomentar la concienciación ante problemas como la enfermedad celíaca (celiaquia) .

Naturalmente las administraciones locales en el ámbito de sus competencias, también deben colaborar con la consecución de tales objetivos, y tiene que mostrar su apoyo a las personas celiacas y aplicar medidas a nivel local para ayudar a este colectivo a mejorar su calidad de vida en nuestro municipio.

Por todos estos motivos PROPONEMOS los siguientes acuerdos:

AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

1) Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Benalmádena hacia las personas celiacas, sus familiares y las asociaciones y entidades que lo representan:

a) Que se establezca una nueva línea de ayudas municipales, hasta la implementación de un plan de alcance superior (Estatal ó Autonómico) para las familias celiacas del municipio y para ello se encargue a los servicios técnicos municipales la redacción de las bases que tienen que regular la concesión de dichas ayudas y prever una partida presupuestaria para el año 2017.

b) Que se efectué por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celiacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de Servicios Sociales.

Encargar un estudio con el objetivo de cuantificar el número de personas celiacas empadronadas en nuestro municipio.

c) Difusión, mediante campañas informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas y familias afectadas, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes puedan ingerir.

d) Trasladar al consejo Sectorial de Sanidad para su estudio, debate y programación a seguir.

e) Firma de un convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Celiacos de Málaga (ACEMA) que conlleve además de dicha adhesión a la red de establecimientos sin gluten otras medidas como la realización de jornadas de formación.

AL GOBIERNO DE LA NACION

1) Instar al Gobierno de España, a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten o establecer las ayudas económicas a las familias celiacas del municipio para paliar el desembolso que para estas familias supone el sobre coste de los alimentos sin gluten.

2) El compromiso de actualizar permanentemente la lista de alimentos aptos para celiacos y que sea publicada para su acceso general.

3) Instar al Gobierno de España la creación de un sello único público y homologado que identifique los alimentos sin gluten."

Se suscita entre los vocales presentes darle a dicha moción un alcance INSTITUCIONAL.

Por la Concejala Sra. Olmedo se propone la siguiente modificación, aceptada por el resto de los asistentes:

En el Punto 1.a), en el último párrafo donde dice "...prever una partida presupuestaria para el año 2017", dado que el presupuesto municipal de dicho periodo ya está cerrado, debería sustituirse para ser más realista por 2018.

Sometido el asunto a debate, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los miembros asistentes, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos indicados, con la modificación referida y con carácter INSTITUCIONAL."

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa siguiente, con carácter Institucional:

AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

1) Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Benalmádena hacia las personas celiacas, sus familiares y las asociaciones y entidades que lo representan:

a) Que se establezca una nueva línea de ayudas municipales, hasta la implementación de un plan de alcance superior (Estatutal ó Autonómico) para las familias celiacas del municipio y para ello se encargue a los servicios técnicos municipales la redacción de las bases que tienen que regular la concesión de dichas ayudas y prever una partida presupuestaria para el año 2018.

b) Que se efectué por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de Servicios Sociales.

Encargar un estudio con el objetivo de cuantificar el número de personas celiacas empadronadas en nuestro municipio.

c) Difusión, mediante campañas informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas y familias afectadas, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes puedan ingerir.

d) Trasladar al consejo Sectorial de Sanidad para su estudio, debate y programación a seguir.

e) Firma de un convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Celiacos de Málaga (ACEMA) que conlleve además de dicha adhesión a la red de establecimientos sin gluten otras medidas como la realización de jornadas de formación.

AL GOBIERNO DE LA NACION

1) Instar al Gobierno de España, a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten o establecer las ayudas económicas a las familias celiacas del municipio para paliar el desembolso que para estas familias supone el sobre coste de los alimentos sin gluten.

2) El compromiso de actualizar permanentemente la lista de alimentos aptos para celiacos y que sea publicada para su acceso general.

3) Instar al Gobierno de España la creación de un sello único público y homologado que identifique los alimentos sin gluten."

6º.- Moción del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente referente a "Declarar el Municipio territorio libre de paraísos fiscales".-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2.016, leyéndola la Sra. Galán Jurado indicando que es una idea de Intermón-Oxfam apoyada por el resto del Equipo de Gobierno y que pretende apoyar a las Instituciones Locales para que no colaboren con las empresa que eluden el pago de sus impuestos y que tengan su dinero en paraísos fiscales:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA-CA-PARA LA GENTE REFERENTE A
"DECLARAR EL MUNICIPIO TERRITORIO LIBRE DE PARAÍOS FISCALES".**

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

"D^a Elena Galán Jurado portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Benalmádena a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

Moción para declarar el municipio Territorio Libre de paraísos fiscales

En el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, el grupo municipal de Izquierda Unida, presenta/ en la siguiente Moción para declarar el Municipio Zona de paraísos fiscales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de los países en los que opera así como sus datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países (Contry-by-contry reporting). El Gobierno español ha incluido este requerimiento de información que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que solo se requiere a empresas que facturen más de 750 millones de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia practicas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que estos se den es condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

Por estos motivos, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tiene conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencias siguientes:
 - a) Hacer público el comportamiento de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los grupos municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.
 - b) Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.
4. Estos compromisos se han de traducir en la tramitaciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de la presente moción."

La defiende la Sra. Galán, que indica que dicha moción está propuesta por Intermón Oxfam. Se está presentando en casi todos los municipios. La lucha contra los paraísos fiscales afecta tanto al primer mundo como perjudica al tercero. La defraudación la realizan las grandes corporaciones, con lo que se produce también un agravio contra la mediana y pequeña empresa. Indica la Concejala que se va a modificar a instancias de la Sra. Olmedo el plazo a que hace referencia la moción en su punto 4º de 6 meses, por el más realista de "a lo largo de 2017".

Por el Sr. Alcalde se propone que se incluya esta moción en la Comisión que se va a crear para estudiar la introducción de cláusulas sociales en los contratos.

Sometido el asunto a debate, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB, y No Adscritos Sra. Olmedo y Sr. Jiménez y la abstención de PP y VPB, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción anterior en los términos transcritos y con la modificación indicada."

Se produce el siguiente debate con las intervenciones resumidas que se reproducen:

El Sr. González García, Concejál del Grupo Partido Popular, está a favor de la iniciativa e indica que es un planteamiento serio y en aras de la transparencia. Advierte que hay que poner profesionalidad en saber qué empresas defraudan porque un error puede tener consecuencias fatales para la empresa.

El Sr. Hernández Leiva, Concejál del Grupo CSSPTT, está de acuerdo con la Moción. Trabajar con este tipo de empresas estropea todo el tejido empresarial local; las empresas pequeñas están acostumbradas a pagar cerca del 50% de sus ingresos en impuestos, sin embargo, estas empresas consiguen beneficiarse de su condición para contratar fuera y contribuyen a actos como el tráfico de armas. Hay que poner especial celo en que ninguna de esas empresas vengan aquí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo PSOE, apoya la Moción, está bien planteada y que venga avalada por Intermon-Oxfam. Llevarán la Moción a la Comisión Técnica que se va a celebrar.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto, aprobar la Moción con la modificación indicada:

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tiene conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
3. Comprometerse a tomar medidas de transparencias siguientes:
 - a) Hacer público el comportamiento de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Interpón, a los grupos municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.
 - b) Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.
4. Estos compromisos se han de traducir en las tramitaciones legales necesarias para su articulación a lo largo de 2017 desde la aprobación de la presente moción.
5. Incluir esta moción en la Comisión que se va a crear para estudiar la introducción de cláusulas sociales en los contratos.

7º.- Moción Institucional referente a "Bonificación de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles".-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2016, procediendo a su lectura el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, agradeciendo el apoyo a la Corporación y, en consonancia con la Moción anterior de

IU, se debe luchar contra quienes no pagan los impuestos y con las familias que lo necesiten para que no tengan esa enorme presión fiscal que padecemos todos:

"MOCIÓN SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO REFERENTE A "BONIFICACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES".

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN RELACIÓN A BONIFICACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Benalmádena, Diciembre 2.016.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos mantiene que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad»*. El artículo 47 de la Constitución española establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada»*. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda

La Junta de Andalucía a través de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA es titular en el municipio de varias viviendas de Promoción Pública destinadas en arrendamiento a familias con especiales dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM o que, superándolo, se encuentren en riesgo de exclusión social, por imposibilidad de acceso a una vivienda.

El artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone:

"Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

El Sr. Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha ejercido el derecho constitucional de petición ante la Corporación mediante escrito de fecha 28-10-2016 interesando expresamente que el Pleno municipal efectúe declaración en el sentido de reconocer que el arrendamiento de las viviendas de promoción pública en nuestro municipio llevado a cabo por la Junta de Andalucía es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales justificadas y, en su consecuencia, modifique la Ordenanza fiscal reguladora del IBI para aplicar una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto.

En los contratos de arrendamientos de viviendas protegidas sitas en nuestro municipio suscritos entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los/as beneficiarios/as de las mismas se establece la posibilidad auspiciada en el artículo 20.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de que sea el arrendatario/a quien satisfaga el importe del impuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de Bienes Inmuebles que corresponde a la vivienda arrendada, por lo que esta población -con escasos recursos- se verá obligada a abonar, amén de la renta contractualmente pactada, el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles relativo a la vivienda y cuyo impago permitiría eventualmente al arrendador promover el correspondiente procedimiento de desahucio.

Que a la vista de todo lo anterior, es evidente que el arrendamiento de viviendas de promoción pública llevada a cabo por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (anteriormente E.P.S.A.) es una actividad económica pero desarrollada por la Administración Pública con el único objetivo de satisfacer intereses generales de apoyo y protección a las capas sociales más desfavorecidas que no tienen la posibilidad de acudir al mercado inmobiliario para adquirir o arrendar viviendas a los precios vigentes por lo que el supuesto que nos ocupa debe integrarse en la previsión contenida en el artículo 74 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, apartado 2 quáter y, por tanto, procede que el Pleno municipal declare el especial interés y utilidad municipal por circunstancias sociales del referido arrendamiento de viviendas para, seguidamente, proceder a iniciar los trámites de modificación de la Ordenanza reguladora de los tributos municipales con objeto de bonificar el 95 % de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de las viviendas de Promoción Pública de titularidad de la Junta de Andalucía sitas en el término municipal de Benalmádena.

Que por todo ello, se propone al Pleno municipal la aprobación de la anterior **MOCIÓN** por la que se considere que *el arrendamiento de viviendas de PROMOCIÓN PÚBLICA llevado a cabo por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (u organismo público que lo sustituya en el futuro) en el municipio de Benalmádena es una actividad económica de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que requieren una especial protección.*

Toma la palabra el Sr. Enrique García, que indica que la defiende él como representante de Vivienda y Rescate Ciudadano pero que la moción es del equipo de gobierno. Describe que el problema surge porque en este tipo de viviendas en régimen de alquiler, el IBI lo paga el arrendatario, cuando lo normal es al contrario. La moción persigue que se declare de interés social este tipo de viviendas de la Junta de Andalucía, con lo que podría beneficiarse (en un proceso posterior y a través de la correspondiente modificación de Ordenanza Fiscal) de una bonificación de hasta un 95% de la cuota íntegra del IBI

El Sr. Alcalde propone dar alcance **INSTITUCIONAL** a la presente moción, cuestión que es aceptada por todos los asistentes.

Sometido el asunto a debate, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la referida moción en los términos transcritos y con carácter de **INSTITUCIONAL**.

Se produce el siguiente debate con las intervenciones resumidas que se reproducen:

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo VpB, está a favor de la Moción. No es congruente que en cualquier contrato de alquiler no se incluye el pago de IBI y sí en los de Viviendas Sociales, se produce una discriminación.

La Sra. García Gálvez, Concejal del Grupo Partido Popular, también esta a favor de la Moción. Recordar y dejar claro que el favor se le está haciendo a la Junta de Andalucía porque le basta no poner esa cláusula en el contrato de alquiler que dice que el inquilino es el que tiene que pagar el IBI y reivindicar que cuando otra Asociación de carácter social (incluida la religiosa) solicita no pagar el IBI también se le apoye. Se puede dar la paradoja de que, una vez modificada la Ordenanza del IBI, la Junta de Andalucía continuará aplicando el 5% restante.

Contesta el Sr. García que estas viviendas llevan muchos años y no se hacen favores a nadie, se intenta atender las necesidades de estas familias. Ha aprovechado para meter temas religiosos, preguntando si de verdad cree que la Moción favorece a la Junta de Andalucía. Las grandes fortunas son las que tienen que pagar; el Partido Popular ha hecho un favor enorme a las empresas y asociaciones religiosas. Es una Moción Institucional y debe tener el consenso previo de todos. Habéis estado mucho tiempo mirando para otro lado contestándole la Sra. García que la Moción dice que es la Junta de Andalucía la que tiene que abonar no las familias. Están a favor de ayudar a todos los que lo necesite.

El Sr. Alcalde aclara que esta Moción sale adelante gracias al Sr. García y a la Junta de Andalucía y se ha hecho Institucional.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, en consecuencia, elevar la Moción a carácter Institucional y considerar que el arrendamiento de viviendas de PROMOCIÓN PÚBLICA llevado a cabo por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (u organismo público que lo sustituya en el futuro) en el municipio de Benalmádena es una actividad económica de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que requieren una especial protección.

8º.- Moción Institucional referente a "Sacrificio cero en animales".-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2016, planteando la Moción el Sr. Moya Barrionuevo, dando las gracias a todos; es un plan complejo y entiende que no se puede cambiar de un día para otro, se está hablando de un calendario a corto plazo; Benalmádena puede ser el que lidere el sacrificio cero:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR REFERENTE A "SACRIFICIO CERO EN ANIMALES".

El Sr. Secretario justifica la urgencia por el hecho de que esta moción estuvo en tiempo y forma para su dictamen, pero que al ser de una Comisión distinta a ésta, no fue incluida en el Orden del Día. Posteriormente, cuando se supo que no se iba a celebrar la Comisión de Turismo, Sanidad y Ciudadanía, se indicó que se incluyera en la presente Comisión como asunto urgente.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

"Dº Enrique Moya Barrionuevo, en su calidad de Concejal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que hay municipios en nuestra región y en otras partes de España que están implantando o han implantado el SACRIFICIO CERO ya que entendemos que no existe ninguna razón para mantener la posibilidad de sacrificar animales de compañía solo por el único motivo que están abandonados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.-Declarar el compromiso de este Ayuntamiento para implementar el sacrificio cero de los animales de compañía.
- 2.-Trasladar esta iniciativa a la mesa Sectorial de Sanidad para la creación de una comisión que elabore un Plan de Protección animal con una planificación de actividades a corto largo plazo para implantar en Benalmádena una política de sacrificio cero.
- 3.-La comisión creada estará formada por representantes de protectoras de animales y sociedades animalistas, sociedades caninas, representantes de los Ayuntamientos, representantes de los Colegios de Veterinarios y el Seprona.
- 4.-El Plan de protección animal debe de contener una planificación de actividades a corto y largo plazo para implantar en Benalmádena una política de sacrificio 0 de animales domésticos, acabar con la superpoblación y promover que se valoren y atiendan de acuerdo con la labor social que realizan de acompañamiento y fidelidad al ser humano.

Y por lo que proponemos los siguientes **CONTENIDOS:**

- 1.-Obligación de incluir el número de núcleo Zoológico en todos los carteles y / o anuncios de venta o adopción de animales así como residencias caninas y felinas.
- 2.-Prohibición de venta ilegal de animales domésticos
- 3.-Programa de esterilización recomendada sobre todo en las hembras
- 4.-Campañas activas de esterilización de animales domésticos y gatos callejeros
- 5.-Campañas informativas a la población acerca de los cuidados necesarios de los animales domésticos, la legislación aplicable, la responsabilidad de la tenencia responsable de los animales, la cría indiscriminada y como consecuencia el maltrato, el abandono y el sacrificio
- 6.-Revisión y modificación de las ordenanzas en artículos que afecte a lo aquí solicitado.
- 7.-Imposición de sanciones y de más cuantías si fuera necesario en casos de gravedad además de un mayor compromiso y rigor en la persecución del maltrato y abandono animal
- 8.-Obligatoriedad de elevar a Fiscalía los casos de maltrato animal detectados y proceder a la toma de decisiones inmediatas para rescatar a los animales.
- 9.-Revisar el contrato con la empresa de servicio de recogida de animales en el que quede explicitada la obligatoriedad de mantener el compromiso de sacrificio cero de forma escalonada en un plazo de tiempo adecuado conforme se vayan cumpliendo los requisitos anteriores.
- 10.-Estudiar la cesión de un terreno para la Protectora de Animales local con la posibilidad de

que puedan tener los medios para gestionar la recogida de animales y tengan las instalaciones y los medios para poder realizar dichos servicios

11.-Compromiso de la administración de invertir parte de los fondos recaudado por multas impuestas en el marco de la ley de las ordenanzas municipales de animales en la financiación del trabajo de las protectoras y campañas de esterilización."

Defiende la moción el Concejal Sr. Olea, que realiza explicaciones adicionales sobre el contenido de la misma.

Por los asistentes se propone, y es aceptado por todos, darle carácter INSTITUCIONAL.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los miembros asistentes, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos transcritos, y con carácter de INSTITUCIONAL."

Se produce el siguiente debate con las intervenciones resumidas que se reproducen:

El Sr. Alcalde pide al Sr. Moya que proponga un suelo para llevarlo a cabo y que no es fácil encontrarlo. Se va a contactar con los colectivos para trabajar conjuntamente. Compromiso de mantener el sacrificio cero a todos los animales.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo VpB, está totalmente de acuerdo con la Moción y en su momento alegó la Ordenanza que se ha retirado, y que estaba a favor del sacrificio cero también con la colonia de gatos, hay que tener presente a las Asociaciones y Protectoras de Animales. Hay que haber una coordinación del Plan, se de los medios necesarios, hacer una campaña de información y concienciación y está conforme a la cesión del terreno. Tiende su mano para colaborar y buscar futuros terrenos.

El Sr. Jiménez López, Concejal Miembro No Adscrito, se sorprende por la Moción, estando de acuerdo con la Moción y preguntando si significa que se acabaron las corridas de toros en Benalmádena.

El Sr. Hernández Leiva, Concejal del Grupo CSSPTT, indica que lo de las corridas de toros no va a ser problema para su Grupo. Estamos de acuerdo con el sacrificio cero, es una labor educativa que hay que hacer; seguro que hay suelo para ello aunque los requisitos son complicados.

El Sr. Moya aclara al Sr. Jiménez que el toro no es animal de compañía, la Moción se refiere a "animales de compañía" y las corridas de toros entrarían en otro debate. Hace falta una concienciación, tiene que haber mucha campaña de información y se están haciendo. El sacrificio cero se viene hablando desde hace varios años. Va a intentar busca el suelo apropiado. La gente lo va a agradecer.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, con carácter Institucional, siguiente:

ACUERDOS:

1.-Declarar el compromiso de este Ayuntamiento para implementar el sacrificio cero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de los animales de compañía.

2.-Trasladar esta iniciativa a la mesa Sectorial de Sanidad para la creación de una comisión que elabore un Plan de Protección animal con una planificación de actividades a corto largo plazo para implantar en Benalmádena una política de sacrificio cero.

3.-La comisión creada estará formada por representantes de protectoras de animales y sociedades animalistas, sociedades caninas, representantes de los Ayuntamientos, representantes de los Colegios de Veterinarios y el Seprona.

4.-El Plan de protección animal debe de contener una planificación de actividades a corto y largo plazo para implantar en Benalmádena una política de sacrificio 0 de animales domésticos, acabar con la superpoblación y promover que se valoren y atiendan de acuerdo con la labor social que realizan de acompañamiento y fidelidad al ser humano.

Y por lo que proponemos los siguientes CONTENIDOS:

1.-Obligación de incluir el número de núcleo Zoológico en todos los carteles y / o anuncios de venta o adopción de animales así como residencias caninas y felinas.

2.-Prohibición de venta ilegal de animales domésticos

3.-Programa de esterilización recomendada sobre todo en las hembras

4.-Campañas activas de esterilización de animales domésticos y gatos callejeros

5.-Campañas informativas a la población acerca de los cuidados necesarios de los animales domésticos, la legislación aplicable, la responsabilidad de la tenencia responsable de los animales, la cría indiscriminada y como consecuencia el maltrato, el abandono y el sacrificio

6.-Revisión y modificación de las ordenanzas en artículos que afecte a lo aquí solicitado.

7.-Imposición de sanciones y de más cuantías si fuera necesario en casos de gravedad además de un mayor compromiso y rigor en la persecución del maltrato y abandono animal

8.-Obligatoriedad de elevar a Fiscalía los casos de maltrato animal detectados y proceder a la toma de decisiones inmediatas para rescatar a los animales.

9.-Revisar el contrato con la empresa de servicio de recogida de animales en el que quede explicitada la obligatoriedad de mantener el compromiso de sacrificio cero de forma escalonada en un plazo de tiempo adecuado conforme se vayan cumpliendo los requisitos anteriores.

10.-Estudiar la cesión de un terreno para la Protectora de Animales local con la posibilidad de que puedan tener los medios para gestionar la recogida de animales y tengan las instalaciones y los medios para poder realizar dichos servicios

11.-Compromiso de la administración de invertir parte de los fondos recaudado por multas impuestas en el marco de la ley de las ordenanzas municipales de animales en la financiación del trabajo de las protectoras y campañas de esterilización.

9º.- Moción Institucional referente a la "Adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida".-

Dada cuenta por la Secretaría Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de Diciembre de 2016, planteándola la Sra. Scherman Martín y agradeciendo que se halla hecho Institucional; reclama que vuelva a ser competencia de los Ayuntamientos y puntualiza que se trata de personas y las políticas sociales son fundamentales, las campañas desarrolladas en los centros educativos y universidades se desarrollan desde hace tiempo:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA".

El Sr. Secretario justifica la urgencia por el hecho de que esta moción estuvo en tiempo y forma para su dictamen, pero que al ser de una Comisión distinta a ésta, no fue incluida en el Orden del Día. Posteriormente, cuando se supo que no se iba a celebrar la Comisión de Turismo, Sanidad y Ciudadanía, se indicó que se incluyera en la presente Comisión como asunto urgente.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. En tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación.

Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, influyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.
2. Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih-Sida de nuestro ámbito.
3. Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Benalmádena."

Defiende la moción la Sra. Scherman, que realiza explicaciones adicionales sobre el contenido de la moción, indicando que a pesar de las medidas de divulgación, todavía hay gente que desconoce el alcance de la enfermedad.

Por el Sr. Alcalde se propone, y es aceptado por todos, darle carácter INSTITUCIONAL

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción trascrita en los términos indicados, con carácter de INSTITUCIONAL."

Se produce el siguiente debate con las intervenciones resumidas que se reproducen:

La Sra. Macías Guerrero, Concejala del Grupo Partido Popular, apoya la Moción. Más allá de los políticos están las personas, hay que unir fuerzas para que la investigación siga adelante y hacer hincapié en las charlas en los colegios e institutos y concienciar en los jóvenes sobre dicha enfermedad.

Para el Sr. Hernández Leiva, Concejel del Grupo CSSPTT, el Sida no es una epidemia, es el contagio con el virus, se muere de enfermedades oportunistas. Se está a

punto de erradicar la infección del virus, es una enfermedad que puede ser erradicada dentro de una generación; el problema no está en el denominado primer mundo sino en los países subdesarrollados. Hay que impulsar las campañas de prevención y detectarla a tiempo.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por lo tanto, declarar la Moción Institucional y:

1. Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.
2. Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-SIDA (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih-Sida de nuestro ámbito.
3. Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Benalmádena.

10º.- Preguntas del Grupo Municipal VpB referente a la subvención de 30.000 € para diversas actividades.-

Dadas cuenta por el Sr. Lara Martín:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En sesión plenaria de Octubre del presente, dentro de las preguntas que realicé sobre la apertura de la convocatoria para subvencionar con 30.000,00 € las diversas actividades que desarrollan las distintas Asociaciones con fines sociales de nuestro Municipio, se quedó una sin contestar por parte de la Sra. Concejala, que aún habiéndolo solicitado al final de dicha sesión como ruego no me fue contestada.

A espera, que en la pasada sesión plenaria del mes de Noviembre se me contestase dicha pregunta en el apartado de ruegos y preguntas, tampoco fue contestada la misma.

Con todo ello, y tras esperar casi dos meses, para que se me conteste en sesión plenaria a mi pregunta,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Dónde se encuentra encuadrada dicha partida presupuestaria de 30.000,00 dentro de los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2016?

SEGUNDO: ¿Es cierto lo que me trasladó personalmente, y fuera de sesión plenaria, que la partida de 30.000,00 € de dicha subvención se encontraba encuadrada dentro del Capítulo 4, Programa 2310 y Clasificación Económica 489 de los Presupuestos para el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento?

TERCERO: ¿Es cierto que existe informe por parte del Sr. Interventor Municipal donde informa, dentro de las consideraciones, en su apartado segundo, que existe consignación presupuestaria en la partida 2310489, junto con una retención de crédito sobre la misma?”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Delegada de Bienestar Social, Sra. Díaz Ortega, contesta que la Partida Presupuestaria es la 2310489 de Acción Social y Otras Transferencias. Existe un nuevo Informe referente a la retención de crédito que es el 2016/45369, de fecha 11.Octubre y por importe de 30.000 € y el documento contable es de "Subvenciones para financiar actividades con fines sociales realizadas por entidades sin fines de lucro del año 2016".

11º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB referente a la empresa F.C.C.-

Dada cuenta por el Portavoz del Grupo:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El pasado día 18 de Noviembre del presente, representantes legales de los trabajadores de la empresa F.C.C., adjudicataria del servicio de mantenimiento y reposición de parques y jardines de este Municipio, pusieron en conocimiento y mediante escrito presentado por registro de entrada en este Ayuntamiento, que desde el 23.09.2016, la empresa, de forma habitual y con carácter temporal, está destinando a distintos trabajadores adscritos al centro de trabajo de Benalmádena, a prestar servicios a otros centros de trabajo que F.C.C. tiene en Málaga, considerando se están vulnerando no sólo los derechos de los trabajadores adscritos a este centro de trabajo, sino que también exponen, es un fraude hacia el Ayuntamiento, ya que el personal y medios sufragados con fondos Municipales están siendo destinados a otros centros de trabajos distintos a los de nuestro Municipio, por todo ello,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se tiene constancia por parte de la Delegación competente de este Ayuntamiento, de estos acontecimientos que se están produciendo?

SEGUNDO: ¿Ha habido contacto alguno por parte de la Delegación correspondiente de este Ayuntamiento con los representantes de los trabajadores de la empresa F.C.C.?

TERCERO: Antes estas advertencias por parte de los representantes de estos trabajadores de la empresa F.C.C., adjudicataria del servicio de mantenimiento y reposición de parques y jardines, ¿se está tomando cartas en el asunto por parte de este Ayuntamiento en el cumplimiento del pliego de contratación de dicho servicio?

Es por lo que,

RUEGO

Sean vigiladas las contrataciones de este Ayuntamiento para su normal cumplimiento y desarrollo, no sólo para una mejor eficacia en su servicio en el que nos vemos los vecinos beneficiados, sino también, para que éstas no se beneficien ni del esfuerzo económico que este Ayuntamiento tiene que realizar para cumplir el pago de sus servicios, ni del de sus trabajadores en detrimento del servicio que se está prestando al Municipio."

Toma la palabra el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Parques y Jardines, haciendo historia sobre el tema. Todo comienza cuando el anterior Equipo de Gobierno saca un Pliego en el que hay una bajada de unos 800.000 €. Cuando se va a poner en marcha hay una presión de los trabajadores, lógica, ya que cuando bajas un 30% implica que un 30% de los trabajadores tienen que ir a la calle y para ello el anterior Equipo de Gobierno intenta evitar que los trabajadores se fueran a la calle. Se paraliza la licitación, hay una denuncia de un sindicato sobre el Pliego diciendo que era ilegal y cuando nosotros llegamos nos encontramos que el resultado de la Sentencia es que el Pliego era legal y hay que seguir adelante con ello.

En este punto empezamos unas negociaciones conjuntamente la empresa, los trabajadores y el propio Ayuntamiento, sacrificándose todo el mundo, empezando por los propios trabajadores, para evitar que se fueran a la calle. A uno de los acuerdos que se llega es que se queden todos los trabajadores, aunque le cueste el dinero, y si alguna vez tiene la necesidad de trasladarlos a algún sitio que lo pueda hacer. Yo personalmente he hablado con ellos y siempre se ha llegado al acuerdo de que primero que sean unos pocos días, 4 ó 5, que tenía que ser voluntario y siempre sin perjudicar a nadie.

Respecto al Pliego, no se habla de los trabajadores, lo único a que se refiere es a los trabajos que hay que hacer y nuestros Técnicos tienen que velar que estos trabajos se hagan no del número de trabajadores. Tenemos que intentar que ese 30% siga trabajando.

12º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB referente al deterioro producido en el carril bici.-

Expuestos por el Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Ante el deterioro por la falta de conservación que se están produciendo sobre los espacios destinados a carril bici en Benalmádena, tras su inauguración en Marzo de 2011, y ante la publicación en distintos medios de prensa, de que la intención del actual equipo de gobierno es construir carriles bici a lo largo de la zona de Benalmádena Costa, con motivo de la solicitud de fondos Europeos para el Desarrollo Urbano Sostenible de este núcleo de nuestro Municipio,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué previsión u objetivo tiene marcado este equipo de gobierno en relación con el fenómeno y utilización de los carriles bici en nuestro Municipio?

SEGUNDO: ¿Hay instaurado o se va a instaurar algún plan de actuación por parte de este equipo de gobierno para el mantenimiento y conservación de los tramos de carril bici en nuestro Municipio, sobre todo sobre los que están más deteriorados?

Es por lo que,

RUEGO

Ante la intención por parte de este equipo de gobierno de crear nuevas zonas destinadas a carril bici, se prevea su mantenimiento y conservación, ya que lo que no se puede hacer es habilitar nuevas zonas de carril bici y no conservar, al menos, las que hay."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal de Urbanismo, explica que en las obras encuadradas dentro del plan de inversiones financieramente sostenibles que se acometerán con fondos provenientes del suplemento del crédito 2/2016, se contempla la construcción de un carril bici dentro de un conjunto de obras que comprenden el Plan de Mejoras de la Avenida del Sol, cuyo presupuesto oficial es de aproximadamente 1.000.000 €, suponiendo el carril bici aproximadamente la mitad (unos 500.000 €), ya que su longitud ronda los 6,5 km.

El Sr. Jiménez López acepta el Ruego. Hay carriles de bici en desuso que hay que estudiar. Hace 2 meses se han colocado paneles informativos.

13º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB referente a deficiencias en Calle Gaviota.-

Expone el Portavoz del Grupo proponente:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

El pasado mes de Mayo del presente, junto con el Concejal de servicios operativos, Encargado General, y vecinos de la zona, giramos visita a Cl. Gaviota, para trasladar las diversas deficiencias que la misma tenía, tanto en materia de acerado, como de jardinería, pintura, luminaria, etc.

Pasado más de siete meses desde la puesta en conocimiento de las deficiencias de dicha zona al Concejal correspondiente, y habiéndose actuado sólo sobre algunas de las labores solicitadas, y a petición de los vecinos de la zona,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se tiene previsto por parte de la Delegación correspondiente a proceder a la limpieza y desbroce de las zonas verdes existentes en la zona, tanto en Cl. Gaviota como sobre la zona verde que linda con Cl. Calandria?

SEGUNDO: ¿Se tiene previsto podar los cipreses que están tapando la iluminación de la zona?

TERCERO: ¿Se tiene previsto actuar sobre la casuarina que está rompiendo el acerado y muro de contención de la zona, que a su vez, puede ser motivo ante dificultades atmosféricas de caída de la misma?

CUARTO: ¿Se tiene previsto por parte de este Ayuntamiento el proceder al cambio de la luminaria de la zona, que por su antigüedad y deterioro, no cumplen con la normativa de prevención de contaminación lumínica?

QUINTO: ¿Se tiene previsto por parte de este equipo de gobierno incluir en el plan de mejora Municipal la actuación sobre muros, acerados y pintado de la zona, ante el deterioro que tienen?

A su vez,

RUEGO

Se nos mantenga informado sobre las actuaciones que se van a realizar sobre dicha zona, y sus plazos."

El Sr. Villazón Aramendi indica que se pasaron los Técnicos de Medio Ambiente. Es una de las zonas que se quitaron del mantenimiento, el último desbroce se hizo en Septiembre y el próximo hay que hacerlo en primavera, Mayo o Junio, y si hay que hacerlo antes se hará. Referente a los cipreses, hay que tomar una solución definitiva o se quita el ciprés o se quita la farola. La Tijuana se va a quitar.

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, dice, en referencia a la quinta pregunta, que está incluida en el Plan de Mejora Municipal y, una vez aprobados los Planes de Empleo, se hará.

14º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB referente a la Plaza de Toros de Benalmádena.-

El Sr. Lara Martín expone el ruego y las preguntas, aclarando que se puede hacer muchas cosas que no sean corridas de toros, y está a favor del sacrificio cero:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, par ala próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Ante la continua preocupación que siempre he mostrado por mantener y conservar nuestro patrimonio, y la gran variedad de ofertas turísticas y culturales que tiene nuestro Municipio, al mismo tiempo, que recuperar muchas de esas ofertas por la que Benalmádena fue un símbolo y referente en la Costa del Sol, quiero mostrar mi preocupación por el grado de abandono que desde hace años viene sufriendo la Plaza de Toros de Benalmádena, sitio emblemático que fue de nuestro Municipio y lugar de distintas y diversas celebraciones que actos que hicieron de Benalmádena un centro de atención de visitantes y turistas, con todo ello a petición de mis vecinos,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuál es el estado real, calificado y certificado por este Ayuntamiento, en lo que se refiere a su estructura y conservación, en el que se encuentra?

SEGUNDO: ¿Cuál es la previsión u orientación, que este Equipo de Gobierno le quiere dar a ese espacio, si la tuviese?

TERCERO: Si se prevé algo sobre actuación sobre la misma, ¿cuáles son los plazos marcados?

CUARTO: Debido a la caída de parte de un muro de contención en uno de sus pasillos laterales, a la altura de la escalera de acceso al polideportivo, ¿se va a realizar acción alguna para acometer su reconstrucción?, y si es así ¿qué plazo de actuación se prevé?

Al mismo tiempo,

RUEGO

Se estudie por parte de este Equipo de Gobierno el dar una solución y una viabilidad a este espacio, lugar emblemático en nuestro Municipio durante décadas."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Contesta el Sr. Alcalde que existe un Informe del Técnico Municipal de Edificaciones indicando que la Plaza de Toros está en ruina y es muy difícil sacar la concesión. Se ha contactado con diversos empresarios, se puede usar para conciertos, Centro de Exposiciones, etc. Se va a intentar mantener la fachada pero no habrá corridas de toros. Acepta el Ruego y hace una llamamiento a los empresarios. Se va a reparar el muro de contención. Es suelo Municipal.

15º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a la rotonda del cruce entre Avda. Obispo Herrera Oria y Calle Blas Infante.-

Expuestas por el Sr. Fernández Romero:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Benalmádena en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos, del cruce de Avda. Obispo Herrera Oria y Calle Blas Infante, nos manifiestan su malestar y preocupación, por la situación en la que se encuentra la rotonda, (provisional), (como se puede apreciar en la foto adjunta), por lo que, formulo las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se ha hecho algún estudio de viabilidad y seguridad, por parte de las concejalías competente?, de existir, ruego copia de dicho informe.
- ¿Definitivamente, si se ha decidido hacer dicha rotonda, para cuando empezaría la obra y cuanto sería el tiempo de duración?”

El Sr. Jiménez López empieza indicando que es una rotonda provisional para comprobar la viabilidad del tráfico. Después de 2 meses se solicitó Informe de la Policía Local que indica que la rotonda es positiva, no da problemas el tráfico y alude al giro de 180º. Los vehículos de grandes dimensiones tienen prohibida la circulación en dicha zona. Existe un nuevo proyecto para poner los paneles mejor. Se ha pedido a Vías y Obras hacer un proyecto para acometer las obras con los Servicios Operativos lo antes posible y es de ejecución inmediata.

16º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a quejas sobre mal estado de la entrada en Urb. Villamiel.-

Expone la Sra. Macías Guerrero:

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente Ruego.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de la Urb. Villamiel se han puesto en contacto con nosotros para hacernos llegar las quejas sobre el mal estado en que se encuentra la acera de la entrada a dicha urbanización y por la dificultad que tienen los viandantes al pasar (como se aprecia en las fotos adjuntas) por lo que, formulo el siguiente

RUEGO

A la mayor brevedad posible den solución a dicho problema."

El Sr. Rodríguez Fernández comenta que el día 12 se pidió a Parques y Jardines la poda de las palmeras y retirada de dos jardineras y en cuanto se haga actuaremos en la zona.

17º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a falta iluminación en la zona de Avda. Antonio Machado.-

Da cuenta del mismo la Sra. Macías Guerrero:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente Ruego.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos y Comerciantes de la zona de la Avda. Antonio Machado nos manifiestan sus quejas y malestar por la falta de iluminación existente debido a que hay más de 50 farolas con las bombillas fundidas y en la época de fiestas en la que nos encontramos con la llegada de turistas, les preocupa la mala imagen que se pueden llevar de nuestra Costa, por lo que formulo el siguiente

RUEGO

A la mayor brevedad posible den solución a dicho problema."

El Delegado de Servicios Operativos indica que hay más de 40 averías provocadas por la lluvia y que se está actuando lo más deprisa que se pueda, teniendo en cuenta los medios que se tienen.

18º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a quejas aparcamientos subida desde la rotonda de Los Molinillos.-

Expuesto por la Sra. Macías Guerrero:

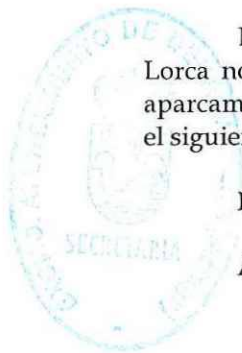
"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente Ruego.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los comerciantes de la subida desde la rotonda de Los Molinillos por la Avda. García Lorca nos manifiestan sus quejas por el mal estado en que se encuentra el asfaltado de los aparcamientos existentes a la derecha en dicha avenida (adjuntamos fotos), por lo que, formulo el siguiente

RUEGO

A la mayor brevedad posible den solución a dicho problema."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Ramundo Castellucci acepta el ruego. Requiere una actuación integral y se van a evaluar dos alternativas: pavimentar en hormigón armado o asfaltar. Se va a intentar incluir en las actuaciones del 2017 y buscar financiación.

19º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a actuaciones realizadas en el Arroyo del Saltillo.-

Formuladas por el Sr. González García:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Benalmádena en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a las tareas de limpieza, conservación y mantenimiento a realizar en el Arroyo del Saltillo, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha ejecutado el Ayuntamiento de Benalmádena en colaboración con el Consistorio de Torremolinos y cuáles tienen previstas en los próximos meses?”

El Delegado de Urbanismo, con respecto a la limpieza de los cauces urbanos, indica que hay una Sentencia que dice que es competencia de la Junta de Andalucía y está recurrida. Se ha tenido reunión con el Ayuntamiento de Torremolinos y se ha dado orden de ejecución a la Consejería para que limpie los arroyos y si no lo hace se hará subsidiariamente, pidiendo luego la devolución del dinero gastado, pero nos tiene que dar autorización para ello y empezar a limpiarlo el año que viene, siempre que la Junta nos autorice. Torremolinos ha limpiado sólo la parte alta, donde existían los problemas de salud.

20º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a repercusión acción municipal en la temporada de Navidad.-

Formulada por el Sr. González García:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Benalmádena en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la actual temporada de Navidad y sus incidencias en el Comercio del Municipio, formulo la siguiente Pregunta.

PREGUNTA

¿Existe una previsión por parte del Equipo de Gobierno de cuál puede ser la repercusión de la acción municipal en la actual temporada de Navidad en cuanto a número de visitantes e ingresos para el pequeño y mediano comercio?"

El Sr. Jiménez López indica que es imposible valorar las acciones tomadas para incentivar las compras, puesto que estamos en época de Navidad. Con respecto a las previsiones son las mismas del año pasado e incluso un poco más. Ha habido temas puntuales como el Centro Comercial de Torremuelle, desconocido, y que se ha promovido las últimas semanas. Los comerciantes el día 18, han realizado el Mercadillo Navideño con una asistencia de más de 600 personas e, incluso, ha habido emprendedores para hacer un comercio en un Centro Comercial que se va a hacer.

21º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a puesta en marcha del CADE.-

Las expone la Sra. Cifrián Guerrero:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la reivindicación del PP en la que se solicitó al Equipo de Gobierno que pidiera o trasladara a la Junta de Andalucía la puesta en marcha del CADE situado en la calle Nuestra Señora de la Victoria de Benalmádena Pueblo o la cesión por parte de la citada Administración del local en el que se ubicaba dicho centro. Transcurridos estos meses formulamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Ha cedido la Junta de Andalucía esas instalaciones para el uso y disfrute de los benalmadenses?
- Y no es así, ¿En qué situación se encuentran los trámites para lograr ese espacio tan útil para los ciudadanos?
- ¿Qué uso se le va a dar?
- ¿Nos podría detallar el proyecto?"

La Sra. Scherman Martín está encima del tema desde Septiembre 2015. Hay un compromiso escrito de 1.Diciembre con Andalucía Emprende para la cesión definitiva. Estamos esperando que se ratifique este compromiso escrito. El objeto es que sea un espacio sociocultural y no está cerrado. Estamos trabajando en el proyecto.

22º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a recepción de la Urb. Torremuelle.-

Presenta la Sra. Cifrián Guerrero:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas y Ruegos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la sentencia judicial firme a favor de la urbanización Torremuelle en la que se ordena la recepción de la misma por parte del Ayuntamiento.

PREGUNTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento al respecto?
- ¿Nos podría detallar de qué forma se van a hacer cargo del alumbrado, así como del mantenimiento de toda la urbanización?
- ¿Cómo se va a solucionar la sentencia en la que se declara ilegal el hotel ubicado en dicha urbanización?
- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno una nueva reunión con los vecinos?
- ¿Para cuándo?

RUEGO

Se nos tenga informado de los avances que hay al respecto."

El Sr. Ramundo Castellucci comienza dando respuesta a la pregunta ¿cómo se va a solucionar la sentencia en la que se declara ilegal el hotel ubicado en la Urbanización Torremuelle?

Ante todo debo decir que la sentencia del juzgado no dice que hay que demoler el edificio sino que hay que decretar la nulidad de la licencia.

Se trata de una obra, sita en la parcela IC-1, del sector UEP-22, ubicada en la confluencia de las calles Guadalmina y Guadalhorce, en la Urbanización Torremuelle, a la que se le otorga licencia urbanística de obra, por resolución de fecha 21/09/2001 por el Alcalde de entonces el Sr. Bolin, en favor de la mercantil José Prieto e Hijos, para la construcción de un aparthotel compuesto por 61 habitaciones, 46 plazas de aparcamiento, piscina y zonas comunes. Todo ello a pesar de emitirse informe desfavorable por el arquitecto técnico municipal interviniente. (motivos: por superar la edificabilidad y por el no cumplimiento con la ordenanza del nº de plazas de aparcamiento).

A posteriori, mediante sesión celebrada el 16/05/2003 se aprueba definitivamente por el ayuntamiento pleno, el estudio de detalle del referido aparthotel.

En el año 2005 la Junta de Andalucía requiere al Ayto. la revisión de la concesión de la licencia. En el mismo año el ayuntamiento contesta a la Junta de Andalucía argumentando que no concurren los requisitos para tal revisión, lo que origina que la Junta de Andalucía presente un recurso ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, el que fue estimado por dicho juzgado ordenando al Ayto. a que proceda a dicha revisión.

Ciertamente hay una sentencia del juzgado nº 3 de lo Contencioso- Administrativo de Málaga, bajo número 403/11 - fechada el 1º de julio de 2011, cuyo fallo dicta la nulidad de la licencia de obra por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, basándose dicho fallo en 3 argumentos fundamentales:

1) El edificio se proyecta y construye sobre un suelo clasificado como urbano, en el que se permite el uso hotelero, estableciéndose de antemano que su categoría sería de 4 estrellas, aunque luego el promotor decidió llevar a cabo un edificio denominado hotel-

apartamentos que fue clasificado por la Junta de Andalucía con una categoría de 3 estrellas.

2) Que la edificabilidad permitida se vio alterada al construirse en la planta de sótano algunas dependencias auxiliares del establecimiento, que al computarse producen un incremento de 714,19 m2 sobre el techo máximo permitido de 2,400 m2.

3) Que las plazas de aparcamiento no reúnen las condiciones de diseño ya que incumplen el numero de plazas establecidas en la ordenanza vigente ni las dimensiones de las mismas.

En el año 2012 el Ayto. presenta recurso de apelación nº 742/12 ante la sala de lo Contencioso - Administrativo de Málaga, siendo desestimado mediante sentencia del 11 de julio de 2012.

Bien, llegados a este punto, nos vemos obligados a decretar la nulidad de la licencia urbanística por los motivos argumentados por las distintas salas, siendo los argumentos principales esgrimidos por la justicia los siguientes:

1. Exceso de edificabilidad
2. Categoría del hotel de 3 estrellas en lugar de 4
3. Insuficientes plazas de garaje

Hay un argumento menor que se basa en un informe técnico que recomendaba que antes de otorgar la preceptiva licencia, se debía de esperar la aprobación de la revisión del PGOU, cosa que se produjo definitivamente en 2010.

Conclusiones:

Una vez anulada la licencia debemos tomar una decisión basada en el análisis de 2 alternativas:

La primera es decretar la demolición del edificio al haberse anulado su licencia urbanística. Lo que a priori se puede interpretar como una desproporcionalidad brutal e inaudita.

La segunda es evaluar la posible legalización del hotel-apartamentos, en virtud de que el orden jurídico perturbado es de escasa entidad, y mas hoy día, habida cuenta de que los 3 parámetros incumplidos son probablemente legalizables ya que principalmente afectan al sótano del edificio.

1. El exceso de edificabilidad ya está subsanado puesto que en los sótanos no hay ninguna dependencia computable ya que en el mismo solo se han dispuesto aparcamientos, trasteros, almacenes, cuartos de instalaciones y demás dependencias auxiliares todo lo cual no es computable y así lo recoge la parte expositiva del recurso que al final fue desestimado. Por tanto este punto es probablemente legalizable.
2. Categoría del hotel: el Ayuntamiento sólo está facultado para permitir los usos establecidos en el PGOU (ficha específica para la zona P-1 artículo 115) (usos comerciales H1-2-3 y 5 detallados en el artículo 139 de la sección 5ta del referido PGOU), pero el Ayto. no está facultado para establecer las categorías (otorgamiento de estrellas) de los establecimientos hoteleros cuya facultad recae en la Junta de Andalucía. Por tanto en el caso que estamos tratando, el uso H-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

esta absolutamente permitido en el PGOU y por tanto no es un impedimento para que el hotel continúe en pie ya que no se está vulnerando en absoluto el uso del mismo.

3. En cuanto al nº de plazas de garaje son mas que suficientes, porque hoy día se exigen 1 plaza de garaje cada 10 camas. Si hay 61 habitaciones tipo estudios, es de suponer que hay 122 camas, por tanto hoy día son exigibles 13 plazas de aparcamiento. Si el establecimiento cuenta actualmente con 46 plazas, éstas cumplen con creces lo exigido, ahora bien, en cuanto a las dimensiones de cada plaza y de la calle interna del aparcamiento se le exigirá al propietario o propietarios del aparthotel para que presenten una nueva documentación que recoja una distribución tal que se cumpla con las dimensiones exigidas en la normativa, a costa de reducir el nº de plazas (que nunca podrían ser menos de 13 uds.)

Por ultimo, en relación al tema de la nulidad de la licencia de obra de este aparthotel os hago saber que es intención de este Concejal que se prepare toda la documentación relacionada con este caso y llevar la misma a la próxima Comisión Informativa de Urbanismo para que se debata entre todos los representantes de la corporación y entre todos tomemos una decisión y arribemos a un dictamen en relación a este tema.

Con respeto al tema de la recepción de la Urbanización Torremuelle para asumir a posteriori las obligaciones de conservación y mantenimiento y antes de entrar en materia lee lo que dispone la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) sobre la conservación de las obras de urbanización, la conservación de las obras de urbanización, así como lo que dispone el PGOU en referencia a dichas conservaciones y la obligatoriedad de constituirse en EUC.

También hace referencia las Sentencias Judiciales:

1) Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía (Sede Málaga) del 17/02/2010, haciendo una reflexión, en el enunciado de su pregunta expresa que "tras sentencia judicial firme a favor de la Urbanización Torremuelle, en la que se ordena la recepción de la misma por parte del Ayuntamiento".

A cual Sentencia se refiere? a la del 17/02/2010? en la que el TSJ en su fallo estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo promovido por silencio administrativo y en el que declara el derecho de la recurrente a que sea iniciado y resuelto, en su caso, (si procede) el procedimiento para formalizar el traspaso de la citada Urbanización a la Corporación demandada?

Si para usted esa Sentencia del 2010 es concluyente, me pregunto: por que no la acataron cuando fueron gobierno? por que hicieron caso omiso a la sentencia?

El TSJ en los fundamentos del derecho de esa sentencia expresa en su punto tercero lo siguiente: Según se dijo la demanda pide asimismo la apertura del proceso.

Luego el 11/02/2015 la Sala de lo Contencioso-Administrativo vuelve a requerirles que se comunique al juzgado lo resuelto, pero el silencio administrativo por parte del Ayto.

se prolonga hasta el 03/06/2015 en el que desde la Asesoría Jurídica se contesta que se han firmado un par de convenios mediante los cuales el Ayto. asume una serie de obligaciones:

(Convenio 2009): pago del consumo del suministro del alumbrado público (todo en precario al no ser el Ayto. titular de los contadores), limpieza de viales, colocación de bandas sonoras, dotación de plantas, asfaltado de zonas de aparcamiento y señalización.

(Convenio 2011) se compromete al mantenimiento de los viales principales que componen el sistema general, incluyendo el acerado, las acequias o cunetas.

Acuerdos o Convenios que como Uds. sabrán no satisfacen a los vecinos, puesto que ellos siguen insistiendo en trasladarle al Ayto. la obligación del mantenimiento y conservación de la totalidad de la Urbanización.

Cosa que como habeis comprobado por las lecturas iniciales de lo dispuesto en la LOUA y en el PGOU le corresponde a la comunidad de propietarios.

A continuación y en relación a todo lo expuesto, da lectura al decreto de resolución, basado en el informe de la Asesoría Jurídica del Ayto. y en definitiva lo que se le trasladará al juzgado que lleva la causa.

Por último quiero expresar que debemos ser muy cuidadosos con la defensa de este tema porque sería muy irresponsable de parte de cualquiera de los que integramos esta Corporación, trasladarle a estos vecinos falsas expectativas e instigarles a que no desistan en su actitud de continuar con las exigencias que pretenden, debido a que el Ayto. no tiene recursos para hacerse cargo del mantenimiento y conservación de urbanizaciones que hoy están siendo mantenidas por sus respectivas comunidades de propietarios o EUC y añadido: cuidado con el bumeran que se lanza, uno lo arroja lo mas lejos posible pensando que en su recorrido puede cortar varias cabezas, pero muchas veces el bumeran regresa al sitio de partida. Espero que me entiendan. A buen entendedor pocas palabras.

El Sr. Alcalde explica que el criterio de la Corporación es recepcionar las Urbanizaciones y debemos garantizar que los servicios se van a cumplir, en este caso, según los Técnicos Municipales los mantenimientos y actualizaciones de las instalaciones no se han cumplido y hasta que no lo hagan no se puede hacer. Existe Sentencia que dicta que hay que resolver y desestimar la recepción.

23º.- Ruegos y preguntas.-

Seguidamente los diferentes señores Concejales contestan a las preguntas pendientes del anterior Pleno Ordinario de 24.Noviembre.2016 siguientes:

El Sr. Marín Alcaraz contesta a la Sra. Peña Vera, pregunta 40.9º, referente al refuerzo de Policías Locales para la supervisión de la venta ambulante en el Municipio

- Cuando llegamos había una planificación para poner en marcha horas extraordinarias varios días a la semana en el Puerto Deportivo y Paseo Marítimo pero no había consignación. Este año ha sido diferente para compaginar las necesidades de los comerciantes con los efectivos policiales disponibles, se han puesto 2 puestos fijos en el Paseo Marítimo, que ha sido bastante efectiva, en el Paseo de las Estrellas y en la parte del Saltillo y unidades móviles a lo largo de la Avda. Antonio Machado y Paseo Marítimo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

y estamos pensando este año extenderlo en varias partes del Municipio puesto que disponemos de más vehículos motorizados.

La Sra. Laddaga Di Vincenzi contesta al Sr. Moya Barrionuevo, pregunta 40.7º, referente a la aprobación de la Ordenanza de Tenencia de Animales:

- Está previsto en Enero convocar una Mesa de Trabajo para terminar de incluir en la Ordenanza todas las aportaciones que se consideran oportunas para contemplar la Ordenanza antes de su aprobación y están convocados Asociaciones Animalistas, Protectoras, profesionales veterinarios y todos los Partidos Políticos; también trabajaremos con la Moción aprobada hoy de "Sacrificio Cero" y el Plan de Protección Animal.

La Sra. Olmedo Rodríguez contesta a la Sra. Cifrián Guerrero, pregunta 40.3º, sobre el Plan de Empleo:

- El Plan de Empleo está a la espera del Informe de Intervención sobre las Bases y no se puede publicar todavía. A todo el mundo le estoy explicando el objetivo de las Bases.
- La Sra. Peña Vera pregunta ¿cómo se va a contratar? Contestando la Concejala que hasta que no informe Intervención no se puede decir, les pasará el modelo de las Bases para que tengan constancia de ellas.

El Sr. Ramundo Castellucci contesta a la Sra. Cifrián Guerrero, pregunta 40.3º en referencia a la Urbanización Torremuelle, y a la Sra. García Gálvez, pregunta 40.8º:

- Referente a la Urbanización Torremuelle ya ha sido extensamente contestada anteriormente, existiendo un bulo sobre el cobro del recibo del IBI extraordinario que no es real, si quiere aclaración venga a hablar con el Sr. Alcalde o conmigo. Es legal, si se llega a un acuerdo y se plasma en el Convenio, pasar derramas extraordinarias a través de contribuciones especiales que no tienen nada que ver con el IBI, de las cuales el Ayuntamiento incluso se haría cargo del 10% del coste de la obra y el 90% correspondería a los propietarios.
- Se darán las copias solicitadas.

El Sr. Alcalde aclara que el criterio de este Ayuntamiento es recepcionar las urbanizaciones cuyas instalaciones se encuentren en estado óptimo de conservación.

La Sra. Galán Jurado contesta a la Sra. García Gálvez, pregunta 40.8º, exención de zona azul en C/ San Juan:

- Respecto a las obras de C/ San Juan y hablando con los empresarios, se ha considerado que se va a seguir cobrando las zonas azules puesto casi nunca, excepto casos puntuales, se corta la calle.

La Sra. Cortés Gallardo contesta al Sr. Fernández Romero, pregunta 40.5º, sobre el Informe DAFO, Feria de World Travel Market, iluminación del Puerto Deportivo e inversiones en el Puerto Deportivo:

- La rueda de prensa realizada después de la Feria de Londres fue bastante extensa y recoge un resumen de las declaraciones efectuadas. Nos referimos a temas de instalaciones deportivas y estuvimos con profesionales del sector y algunos hoteleros importantes del Municipio que nos planteaban una colaboración público-privada en relación a la creación de instalaciones deportivas.
- Hay un Proyecto de colaboración con Municipios cercanos. Se ha hablado con representantes políticos de Torremolinos y Mijas para hacer acciones comunes y promocionales con el consiguiente ahorro y tener más repercusión y más peso; nos hemos emplazado después de las fiestas.
- Referente al estado económico del Puerto después de asumir una sanción de Hacienda, menos de 500.000 €, motivada por ejercicios anteriores y la disminución de ingresos por la explotación del Varadero. Las cuentas del Puerto las tendrán a su disposición para su consulta y análisis. En cuanto a la inversión de la iluminación en el Puerto Deportivo, el alquiler de la iluminación cuesta 13.000 € y nosotros la hemos comprado y ampliado a varias calles, con diseño especial e iluminación Led, con un costo de 17.000 €, cada 2 años se puede tirar y comprar una nueva iluminación navideña y ahorraría dinero.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. González García, pregunta 40.10º, sobre la influencia en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, y al Sr. Moya Barrionuevo, pregunta 40.7º, sobre el problema de los trabajadores de La Fonda:

- Respeto a la influencia en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, puedo y debo influir en los Presupuestos de la Junta, Estado y Diputación de Málaga Según datos de la Intervención de inversiones y subvenciones realizadas en el 2014 y 2015, la Junta de Andalucía invirtió 9.260.659,71 €, el Estado 824.295,36 € y la Diputación de Málaga 2.559.757,70 €, de los cuales se ha tenido que devolver 1.500.000 € de la Casa de la Cultura y 500.000 € están pendientes de justificar del Paseo Marítimo de Torrequebrada y unos 60.000 € de intereses por no haber usado el 1.000.000 €, con lo cual el balance que se hace es que la Junta de Andalucía es quien más invierte en Benalmádena. Sigo pidiendo que se invierte más y me gustaría que tanto el Estado como la Diputación tuviesen más esfuerzo inversor.
- Respeto a La Fonda, estuve reunido con el Delegado de Economía y Empleo de la Consejería de la Junta de Andalucía y el Director General de Formación de la Junta de Andalucía y el problema es que no puede repercutir precios públicos porque no lo tiene considerado en sus atribuciones y están tratando de encontrar dentro del marco jurídico a través de Intervención del SAE la fórmula para aplicar estos precios públicos. El restaurante está abierto no al público pero la Escuela está funcionando. El Ayuntamiento pagó 2 nóminas y me aseguran que el resto se pagará en días o semanas.

23.1º.- Ruegos en voce del Sr. Lara Martín Grupo VpB.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Ruego en referencia a la iluminación navideña, se haga control sobre la puesta en funcionamiento e instalación de las mismas y se pida la justificación del porqué se están retrasando a la hora de instalarlas.
- Ruego como miembro de la Junta General de Innoben al Sr. Jiménez López que no recrimine la actitud de mi Consejero al llevar una Moción para Auditar las cuentas.

23.2º.- Ruegos y preguntas en voce de la Sra. Cifrián Guerrero, Grupo Partido Popular.-

- Pregunta a la Sra. Olmedo ¿cómo se va a resolver la Sentencia del TSJ respecto a la contratación del personal sobre los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía?.
- Ruego que los propietarios de las Urbanizaciones pagamos IBI y siempre hemos defendido a las Urbanizaciones, pido que ayuden a todas las Urbanizaciones, porque en año y medio no han hecho nada por las Urbanizaciones.
- Ruego a la Secretaria. Hizo un informe magnífico sobre la Ley de Protección de Datos. Se filtraron a través de Facebook una serie de identidades que no tenían que haberse filtrado, no sabemos cómo llegó y me parece bien que se mande a Fiscalía y a la Agencia de Protección de Datos. Me gustaría que la petición de la justicia fuese igual para todos y no a la carta. Está circulando en las Redes Sociales una documentación de Asuntos Sociales y que se mande a Fiscalía y la Agencia de Protección de Datos.

23.3º.- Ruego y pregunta en voce del Sr. Fernández Romero, Grupo Partido Popular.-

- Pregunta que, en cuanto a la contestación de la Sra. Cortés sobre la iluminación navideña ha obviado contestarme a la pregunta de ¿porqué ese razonamiento no es aplicable a las demás Concejalías?
- Ruego al Sr. Alcalde, se me facilite Informe sobre los Cursos de Formación bonificados y sobre la Página Web del Puerto Deportivo solicitados, contestando la Delegada del Puerto Deportivo que hablaste con el Gerente y dijo que estaba de vacaciones en estos momentos.

23.4º.- Felicitación en voce de la Sra. Macías Guerrero, Grupo Partido Popular.-

Felicita la labor que hizo el Cuerpo de Bomberos de Benalmádena y la Policía Local al salvar a un anciano de un incendio producido en Bejar.

23.5º.- Ruego y pregunta en voce del Sr. Moya Barrionuevo, Grupo Partido Popular.-

- Pregunta si se han terminado todas las actuaciones realizadas por Emabesa en Doña Pepa.

- Ruego información sobre las actuaciones y documentación referentes a posible resolución del contrato de Vera en el Club de Hielo.

23.6º.- Felicitación en voce de la Sra. García Gálvez, Grupo Partido Popular.-

Toma la palabra para felicitar la Navidad y la entrada de Año Nuevo.

23.7º.- Ruegos en voce de la Sra. Peña Vera, Grupo Partido Popular.-

- Al Sr. Marín Alcaraz plantea la duda de que si había Informe sobre la posible merma en la seguridad ciudadana por el cambio de fórmula en cuanto a la vigilancia de la Policía Local. Según estadística del Ministerio del Interior de la Comisaría Provincial de Málaga hay un aumento de robos con violencia y tráfico de drogas en el Municipio de Benalmádena. Ruego lo estudien otra vez.
- Respeto a la empresa F.C.C. del Sr. Villazón, la Sra. Peña expone la licitación del Pliego de dicha empresa, no cumpliendo el Pliego y hay un trabajador de la contrata de Benalmádena que está destinado en Málaga y trasladan a los trabajadores hasta 14 días y la empresa les hace firmar un documento en el que según ellos manifiestan que no están conforme con este traslado, y el Concejal lo sabe perfectamente. El Comité de Empresa ha presentado un escrito a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y les aconseja que presente ante el Juzgado Social una demanda y esto es alarmante. Pide Informe por escrito de los últimos cuatro meses de control donde figuren todos los trabajadores que pertenecen a la contrata de Benalmádena de mantenimiento de Parques y Jardines y al Sr. Alcalde pregunta si le parece raro o no esta situación y si va a tomar alguna medida.

23.8º.- Ruego en voce del Sr. González García, Grupo Partido Popular.-

Fiel defensor de la Tauromaquia, en el año 2017 se hablará de toro y de política, deseando Felices Fiestas.

El Sr. Alcalde desea a todos unas Felices Fiestas, una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, 11 de Enero de 2017
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. R. C. G. A.